

pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de enero de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2001, sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo del expediente sancionador a D. Juan Manuel Gago Moro.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JUAN MANUEL GAGO MORO.

Último domicilio conocido: C/ Óscar Anas, 7-3º A.- 06800 MÉRIDA

### MOTIVO:

Siendo conveniente ampliar el plazo para resolver el expediente sancionador número 265/00, incoado a JUAN MANUEL GAGO MORO, relativo al transporte de productos alimenticios destinados al consumo humano tales como leche, patatas o zumos, junto con productos no alimenticios (detergentes, gel, lejía), sin que exista separación física entre ellos para protegerlos del riesgo de contaminación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 15.1 del Decreto 9/94 de 8 de diciembre, esta Jefatura de Servicio:

### ACUERDA

Ampliar en seis meses el plazo máximo para resolver y notificar el citado expediente sancionador, contados a partir de la expiración del plazo inicialmente previsto, como consecuencia de la

acumulación de expedientes que en la actualidad se encuentran en estado de tramitación, circunstancia que motiva la adopción de la presente resolución al objeto de resolver y notificar dentro de plazo.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2001. La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTÓN.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2001, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a D. Francisco Javier Galea González.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: FRANCISCO JAVIER GALEA GONZÁLEZ.

Último domicilio conocido: Av. Sinforiano Madroñero 34. BADAJOZ.

Expediente nº: 293/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1 y 2.1.2

Sanción: CIENTO VEINTICINCO MIL PTAS. (125.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2001. La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTÓN.